

INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA (IASS)**Servicio Administrativo de Presidencia****ANUNCIO****6724****14717**

La Presidencia del Instituto Insular de Atención Social y Socio Sanitaria (IASS), aprobó, mediante Decreto D0000002739, de fecha 15 de noviembre de 2023, las Bases que regirán el otorgamiento de subvenciones destinadas a los clubes y asociaciones de personas mayores en la isla de Tenerife para los ejercicios 2023-2024, así como la convocatoria del ejercicio 2023, cuya parte dispositiva se transcribe:

“(…)

PRIMERO.- Modificar las Bases Reguladoras de las subvenciones destinadas a los clubes y asociaciones de personas mayores de la isla de Tenerife, para la realización de actividades y/o programas destinados a la promoción y prevención de la salud y a la integración social de las personas mayores 2023-2024, en su Base 11, apartado 4, en la que se establecen los plazos de ejecución y justificación, concluyendo:

El plazo para ejecutar la subvención será del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año natural de cada convocatoria, que será ampliado para garantizar un plazo de ejecución mínimo de seis (6) meses, desde la fecha del ingreso del importe concedido.

El plazo de para justificar la subvención será hasta el 28 de febrero del año siguiente a su otorgamiento o de dos (2) meses, desde que finalice el plazo de ejecución.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación de las Bases, modificar la Convocatoria para el ejercicio 2023, en los siguientes apartados:

- PERÍODO COMPUTABLE DE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES, ampliando el período de gastos susceptibles de ser subvencionados a los realizados de entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, incluyendo los realizados seis (6) meses, desde el ingreso del importe concedido, en los casos que corresponda.

- JUSTIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN: en el último párrafo, el plazo de para justificar

la subvención será desde el día siguiente a su otorgamiento hasta el 28 de febrero de 2024, ampliando a los dos (2) meses, desde que finalice el plazo de ejecución, cuando proceda.

TERCERO.- Publicar la presente modificación en la web del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.

LA GERENTE, Yazmina León Martínez, documento firmado electrónicamente.

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA**ANUNCIO****6725****13592**

Extracto de la convocatoria aprobada mediante el Decreto de la Presidencia del Cabildo Insular de La Gomera nº: 2023-2552 de fecha 03/12/2023 por el que se autoriza la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de la concesión de ayudas sanitarias y extraordinarias para el ejercicio 2023.

BDNS (Identif.): 731471.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/731471>).

PRIMERO.- Beneficiarios.-

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas residentes y empadronadas en la Isla de La Gomera de forma ininterrumpida al menos con un año de antigüedad previos a la convocatoria y que se encuentren o soporten la situación, estado o hecho que motiva la concesión y que se concretan en la cláusula II de las Bases Específicas que rigen la presente convocatoria y que fueron publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife núm. 108 de 08/09/2017.